

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 92138

Origen: Cámara Senadores - Arana, Mariano; Araújo, José Germán; Astori, Danilo; Bruera, Leopoldo; Gargano, Reinaldo; Korzeniak, José; Pérez, Jaime

Análisis: Miembros Directorio Banco de Previsión Social, representantes de afiliados pasivos y activos y de empresas contribuyentes, serán designados por Poder Ejecutivo, seleccionándolos de ternas que propongan organizaciones más representativas. Se designarán conjuntamente 2 suplentes, caso vacancia cargo o licencia por más de 30 días, causa fuerza mayor. Poder Ejecutivo dará cumplimiento, plazo 30 días. Mandato miembros Directorio designados según inc. 1, cesará a proclamación representantes electos según Disposición Transitoria letra "M", Constitución. Si al 01/03/96 no se hubiera realizado elección, Poder Ejecutivo realizará nuevas designaciones según procedimiento presente art. (art. 1) Banco de Previsión Social, Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones y Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios deberán retener, previa conformidad, importe cuotas sociales, afiliados a asociaciones con personería jurídica. Retenciones no podrán exceder 2% del tope mínimo de jubilación vigente. Sumas serán vertidas mensualmente en tesorerías asociaciones jubilados y pensionistas. (art. 2).-

Título: BANCO PREVISION SOCIAL. REPRESENTANTES AFILIADOS. INTEGRACION.-

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
15-02-1990	CSS	75/1990	BANCO PREVISION SOCIAL. REPRESENTANTES AFILIADOS. INTEGRACION.-

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN	CSS	75/1990

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
15-02-1990	CSS	Ordinaria . Sesión:1	Diario Nro.2 - PDF - HTML -

Distribuidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Distribuido	Texto
CSS	75/1990	8/0 PDF	Proyecto de ley con exposición de motivos.-